

APENDICE III

570.- 1974. Expediente relativo a escrito de D. ... , solicitando autorización para plantar esparragueras en una parcela comunal.

Montes y Comunales

AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO

NAVARRA

Año de 1.97⁴

EXPEDIENTE

Núm. 29

Relativo a Escrito de Pedro aliaga Vicente, solicitando autorización
para plantar esparragueras, en una Parcela Comunal.-

FALLO MUNICIPAL

Se acuerda conceder dicha autorización.-

RECURSO



AYUNTAMIENTO

de la Villa de

CINTRUENIGO (Navarra)

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinaria el día 15 de Febrero de 1.974, adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Núm. 725

Y lo traslado a Vd. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada ante la Excm. Diputación Foral de Navarra, que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición, que establece el artículo 641 del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, ante la Corporación que lo adoptó, debiendo interponerse en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación oficial del fallo recaído en dicho recurso de reposición, o al del transcurso de ciento veinte días naturales siguientes a la fecha que se presentó el recurso de reposición, en el caso de que no fuera notificada resolución del citado recurso de reposición en el plazo de un mes y que el escrito duplicado promoviendo, podrá presentarse indistintamente en esta Secretaría Municipal o directamente ante la Excelentísima Diputación Foral de Navarra, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición y cuantos documentos o pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque; todo ello con arreglo a lo determinado por el artículo 649 y siguientes del Reglamento de 3 de febrero de 1928, antes citado, modificado por acuerdos posteriores del Consejo Foral Administrativo de Navarra.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Cintruénigo 19 de Febrero de 1974.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Sr. D. PEDRO ALIAGA VICENTE PLAZA.

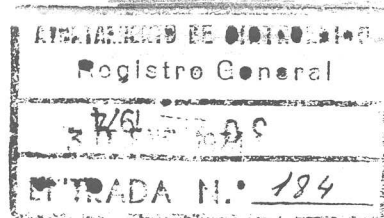
ENTERADO Y RECIBIDO EL DUPLICADO
Cintruénigo 20 de Febrero de 1974

P. D.
Mercedes Amador

DORSO QUE SE CITA:

"Se da lectura a la instancia que presenta el veci
no PEDRO ALIAGA VICENTE, por la que solicita autor
ización para plantar esparragueras en la parcela co
munal que disfruta, la Corporación ACUERDA concede
dicha autorización pero, debiendo tener presente el
solicitante que se está estudiando la forma de adj
dicar dichas parcelas de acuerdo con las exigencia
actuales y que, en el momento en que se le despoje
de la misma, no podrá reclamar mejora alguna por d
cha plantación."

=====



El Sr. D. JUAN VICENTE, natural y vecino de esta Villa, a por
el Sr. D. JUAN VICENTE, natural y vecino de esta Villa, a por
el Sr. D. JUAN VICENTE, natural y vecino de esta Villa, a por

que desecando planter de espartera la parcela que lie-
ve mediante canon, propiedad de ese M.I. Ayuntamiento, sito
en la Plana (Corraliza de Arriba) de TRETS ROBADAS de super-
ficie, es por lo que elveto este escrito a esa digna Corpora-
ción Municipal S U P L I C A M O: Me sea concedida la co-
rrespondiente autorización, para poder llevar a cabo la men-
cionada plantación.

Es gracia que espero merecer del recto criterio de ese
M.I. Ayuntamiento, cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruénigo, 30 de Enero de 1.974.

a fechos del interesado,

Antonio Portales

Sr. Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de la Villa de CINTRUÉNIGO.-